Libranza

En la villa de Fortuna en tres
de abril de mill y seis e treinta y tres
años los señores alonso soler y fran-
cisco ramirez diego alcaldes
ordinarios de la villa fue pedido lo cano
negidor y andres [illegible] la [illegible] juro
concejo de presente [illegible]
Libranza a juº benavente
19 d Rº
negido 2 rs de la villa de ciento y
nueve [illegible] que [illegible]
dio [illegible] suso dicho [illegible]
[illegible] a la [illegible] de [illegible]
[illegible] de concejo para [illegible]
[illegible] para pagar la [illegible]
[illegible] la villa [illegible] que con
esta libranza y carta de pago de
el dicho juº benavente [illegible]
[illegible] en que [illegible]
[illegible] ninguno de [illegible]
[illegible] nueve [illegible]

Por mandado
Joan Gomez
escrivano

Ydem

En el dicho dia el dicho concejo [illegible]
[illegible] libranza a juº lo-
cano benavente de ochenta y tres [illegible]
83 M
[illegible] que se gastaron en la venida de [illegible]
[illegible] nimo [illegible] gobernador de esta
villa como parece [illegible]
[illegible] juº lo cano
[illegible] a la [illegible]
[illegible] propios [illegible] su libranza
[illegible]
[illegible]

Por mandado
Joan Gomez
escrivano